



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

URBANISMO

Aprobación convenio urbanístico UE-5A

Aprobación convenio urbanístico UE-5A

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares,

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 13 de diciembre de 2024 acordó aprobar el Convenio Urbanístico de Ejecución suscrito entre don Francisco José y doña María Jesús Garzón Martínez y el Ayuntamiento de Ogíjares relativo a la parcela catastral 5484515VG4058S0001WU, para la sustitución en metálico del aprovechamiento medio correspondiente al Ayuntamiento de Ogíjares en la Unidad de Ejecución 5.A de las NN SS de 1.993, así como la recuperación del déficit de superficie por derechos derivados de la reparcelación de la UE-5.A, en lo que se refiere a las parcelas de origen 1.9 y 1.10 de la citada reparcelación.

Lo que se hace público para el general conocimiento de conformidad con los artículos 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 17.5 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Se podrá consultar el texto íntegro del convenio urbanístico en la siguiente dirección: <http://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es>. / Portal de transparencia. También en el propio Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Ogíjares.

Contra el anterior Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ogíjares a 19 de Diciembre de 2024

Firmado por: Estéfano Polo Segura. Alcalde-Presidente